

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto S1
Salud

DECRETO 588/08

TIGRE, 08 de mayo de 2008.-

VISTO:

Que la asistencia a familias carenciadas con necesidades básicas insatisfechas es uno de los objetivos irrenunciables de esta Administración, y,

CONSIDERANDO:

Que dentro del marco antes enunciado surge la urgencia de crear un programa alimentario municipal, que articule con el Consejo Municipal de Política Social, creado por Decreto 340/08, y aporte ayuda dentro de las posibilidades municipales.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO_1.- Créase el “Programa Alimentario Municipal”, para asistir a familias con necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2.- Encomiéndase al Consejo Municipal de Política Social, creado por Decreto 340/08, la puesta en vigencia de la operatoria más adecuada para asistir a las familias comprendidas en el programa, debiendo coordinar la logística y disponibilidad de recursos con la Secretaría de Economía, Hacienda y Administración y con la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

ARTICULO 3.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía, Hacienda y Administración y de Política Sanitaria y Desarrollo Humano

ARTICULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Carlos Vittor Secretario de Economía, Hacienda y Administración
Julio Zamora Secretario de Política Sanitaria y Desarrollo Humano

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 588/08